

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.- IAV.



DECRETO EXENTO N° 275 1

19 ENE 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de fecha 30 de Octubre de 2015, de la Junta De Vecinos N° 6-R Coronel de Maule.
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 08 de Enero de 2016.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 13 de Enero de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 6-R, CORONEL DE MAULE**, representada por su Presidenta doña Ana Suazo Domínguez, mediante el cual el Municipio hace entrega de la **SEDE SOCIAL**, de una superficie de 150.44 m2, construida con financiamiento del Gobierno Regional del Maule, en terreno de la Junta de Vecinos, el que tendrá una duración indefinida.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

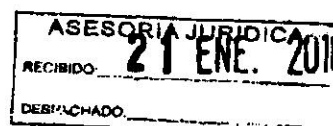
- c.c. Interesada.-
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- Archivo Jurídico.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

- c.c. Contabilidad
- c.c. D.I.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO

██████████ domiciliada en ██████████, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La Junta de Vecinos N°6-R Coronel de Maule es dueña de un terreno inscrito a fojas 815 N°1.200 en el Registro de Propiedades de Bienes Raíces de Cauquenes del año 2008.

SEGUNDO: Mediante Decreto Exento N°3755 de fecha 30.12.2010, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con el Gobierno Regional del Maule, en el cual se entrega al Municipio un monto de \$30.608.000 para la ejecución del "Proyecto Reposición Sede Social Coronel de Maule, comuna de Cauquenes". La Municipalidad actuó como Inspector Técnico de la Obra.

TERCERO: Según certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación de fecha 05.03.2012, la superficie total de la Sede construida en terrenos de la Junta de Vecinos N°6-R Coronel de Maule es de 150.44 m2.

CUARTO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato la sede construida en el terreno señalado en la cláusula primera, a la **JUNTA DE VECINOS N° 6-R CORONEL DE MAULE.**

QUINTO: La JUNTA DE VECINOS N° 6- R CORONEL DE MAULE, sólo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de Comodato, a la realización de actividades como reuniones sociales, de esparcimiento, bienestar de los socios, vecinos y al servicio de la comunidad en general, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

SEXTO: Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

SEPTIMO: También será de cargo exclusivo de la comodataria todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina.

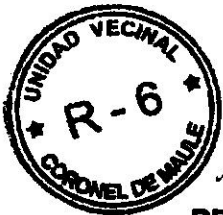
OCTAVO: El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia será indefinida, ya que el terreno donde se construyó la Sede Social pertenece a la Junta de Vecinos N°6-R Coronel de Maule.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

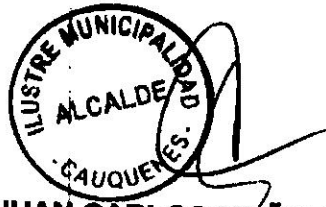
DECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

UNDECIMO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Ana de las Mercedes Suazo Domínguez, consta del Certificado de Directorio de Personería sin Fines de Lucro, Fólío 6035166, de fecha 18.11.2015, de Servicio Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:



Ana Suazo Domínguez
ANA SUAZO DOMINGUEZ
PDTA. JUNTA DE VECINOS N° 6-R
CORONEL DE MAULE



Juan Carlos Muñoz Rojas
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES